



*Resolución Jefatural No. 164* -2001-AGN/J

Lima, 21 MAYO 2001

**VISTO**, el Oficio N° 12214-2000-SBS, de fecha 27 de noviembre del 2000, remitido por la Srta. Norma Solari Preciado. Presidente del Comité de Evaluación de Documentos de la Superintendencia de Banca y Seguros, solicitando autorización para la eliminación de documentos declarados innecesarios por su Comité;

**CONSIDERANDO:**

Que, es función del Archivo General de la Nación proteger y defender los documentos que integran el Patrimonio Documental de la Nación y autorizar la eliminación de los declarados innecesarios;

Que, los documentos propuestos para su eliminación a la fecha no poseen valor histórico y, por consiguiente, resulta innecesario seguir conservándolos;

Que, la Dirección de Normas Archivísticas de la Dirección Nacional de la Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio ha emitido el Informe N° 08-01-DNDAAI/DNA/MEAA, recomendando la procedencia de la eliminación de los referidos documentos;

Que, el Archivo General de la Nación, de conformidad con el Decreto Ley N°19414 y su Reglamento el Decreto Supremo N° 022-75-ED; y, la Ley N° 25323 y su Reglamento el Decreto Supremo N° 008-92-JUS, es el único organismo facultado para autorizar y ejecutar la eliminación de documentos declarados innecesarios por los archivos integrantes del Sistema Nacional de Archivos;

Con la opinión favorable de la Comisión Técnica Nacional de Archivos, acordada en sesión del día 05 de abril del 2001;

Con las visaciones de las Direcciones Nacionales de Archivo Histórico y Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con la Ley N° 25323, Decretos Supremos N°s 008-92-JUS y 005-93-JUS y Resolución Ministerial N° 197-93-JUS.



**SE RESUELVE:**

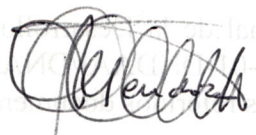
**ARTÍCULO PRIMERO.-** Autorizar la eliminación de documentos administrativos y contables de la Superintendencia de Banca y Seguros, correspondientes a la Superintendencia Adjunta de Administración General (Contabilidad-Tesorería) de los años 1970 a 1991, y a la Superintendencia Adjunta de Seguros de los años de 1926 a 1994, conformados por copias y borradores de balances de comprobación, comprobantes de pago y papeles de trabajo; que suman en total ciento cincuenta y nueve (159) metros lineales; conforme lo acordado por la Comisión Técnica Nacional de Archivos, según expediente que forma parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** El Archivo General de la Nación, a través de la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio y la Oficina Técnica Administrativa, coordinará y ejecutará lo dispuesto en el artículo anterior.

**ARTÍCULO TERCERO.-** La Superintendencia de Banca y Seguros, entregará los documentos materia de eliminación dentro de los 30 días de recepción la presente Resolución.

**REGÍSTRESE , COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



  
Dra. Aida Luz Mendoza Navarro  
JEF (e)  
del Archivo General de la Nación

AGN/DNDAAI  
MARA/lca